Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-31-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

06DPR0064B ESC. PRIM. ELIAS ZAMORA VERDUZCO; CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA 17.45X24.00 M. 06ETV0020C E.T.V. SECUNDARIA JORGE CHAVEZ CARRILLO. CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBIERTA DE LAMINA EN PLAZA CIVICA DE 10.00 X 24.00 M. MANZANILLO, COL.

Colima, Col. 04 de diciembre de 2025

Con relación al acto de Apertura de Propuestas Económicas del procedimiento arriba señalado celebrada el pasado 1° de diciembre del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a la revisión de los requisitos solicitados, al cuadro comparativo de precios y a la revisión detallada de cada propuesta, se obtuvo el siguiente,

ANÁLISIS:

CVH INGENIERÍA PROYECTOS & ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

Respecto a la información presentada en su propuesta económica, se expone lo siguiente:

En el documento 2.2.7 *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:*

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.

El licitante presenta un análisis de financiamiento erróneo, ya que presenta cobros por estimación desde el primer periodo o quincena además del anticipo, lo cual es improbable; además, al anticipo sólo le va restando el importe amortizado, debiendo ser el importe total egresado o gastado durante el periodo, es por eso que nunca se reflejan saldos negativos, ya que la suma del importe amortizado es igual al importe de anticipo, por lo tanto el resultado nunca será negativo o nunca reflejará necesidad de financiamiento. Por lo tanto, el desarrollo de su análisis financiero, no se apega a las especificaciones solicitadas por la convocante.

Además su propuesta económica se ubica más del 15% por debajo del precio estimado por la dependencia.

Por lo señalado con anterioridad, y con base en el inciso e), fracción V, del punto 4.2 de las bases, donde se mencionan las consideraciones a evaluar en la propuesta económica:

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

Es que su propuesta es calificada como **insolvente** económicamente, y por lo tanto es desechada.

ARQ. REBECCA GOMEZ CONTRERAS

Respecto a la información entregada en sus propuestas económicas, se expone lo siguiente:

En el documento 2.2.3 *"Análisis del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, así como sus básicos, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (incluidos los costos de herramienta y equipo de seguridad), los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales."

El licitante presenta en sus análisis de precios unitarios, porcentajes de indirectos y financiamiento, distinto a los analizados y obtenidos en los documentos 2.2.6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, y 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Categoría	En análisis de precio unitario	En documento 2.2.6 y 2.2.7
% indirecto de oficina central	2.3168	2.2378
% indirecto de oficina de obra	7.6865	7.4241
% de financiamiento	0.0849	0.0852

En el documento 2.2.5 *"Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; Anexando el indicador económico utilizado".*

El licitante presenta en sus análisis de costos horarios, un indicador económico (tasa de interés) de valor distinto al indicador económico anexo. Ya que presenta tasas de interés diversas: 10.4833%, 7.7812%, 11.245%, 0.00%, y en su anexo presenta una TIIE a 28 días de 7.5801%, la cual no se aplicó en ninguno de los análisis presentados.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-31-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

Por las inconsistencias antes señaladas, y con base en la fracción II del punto 4.3.1 de las bases, Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes::

> *II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*

Es que esta dependencia considera su propuesta como **insolvente** económicamente, y por lo tanto es desechada.

ING. GERMÁN GONZALEZ VERDIA

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentada por el participante, cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera su propuesta como SOLVENTE y FAVORABLE.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Local

No. LO-36079003-31-2025

Dictamen Resolutivo Económico.

CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis comparativo de precios ofertados y el del presupuesto base, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y en apego a la normatividad aplicable en la materia que nos ocupa, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Económico:

Propuesta	Licitante	Dictamen Resolutivo Económico	Importe antes de IVA
	DEPENDENCIA		$ 2'784,788.55
1	CVH INGENIERÍA PROYECTOS & ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	**Insolvente Económicamente**	$ 2'355,499.88
2	ING. GERMAN GONZALEZ VERDIA	**Favorable y Solvente**	$ 2'714,251.91
3	ARQ. REBECCA GOMEZ CONTRERAS	**Insolvente**	$ 2'610,312.35

Elaboró:

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos del INCOIFED

Revisó:

M.C. Ing. Noé Olmos Cortés
Directora de Obras del INCOIFED

Autorizó:

Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez
Directora General del INCOIFED